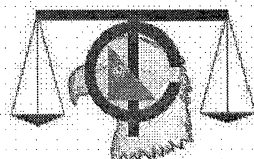
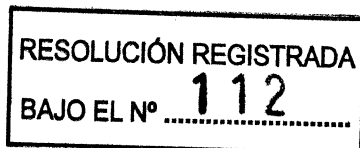




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA 04 ABR 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. V.A. N° 81/12 caratulado "REQUERIMIENTO CURSADO A MINISTERIO DE EDUCACION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2011" iniciado en razón de lo informado mediante Nota Interna N° 476/12 - Letra T.C.P. S.C. de fecha 27/03/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Externa N° 233/12 Letra TCP AOP de fecha 15/02/2012, las Auditoras Fiscales del Grupo Especial de Obras Públicas -G.E.O.P.-, C.P. Claudia CHAVEZ y C.P. Valeria ROLON, solicitaron a la Sra. Ministro de Educación que, atento lo informado mediante Nota Inf. N° 21/2012 de fecha 30/01/12, suscripta por el Secretario de Control de Gestión M.E., Carlos Marcelo LIMA, y las planillas elevadas en relación a las obras realizadas en los distintos establecimientos y dependencias de dicho Ministerio en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, *"se verifique y rectifique, la información contenida en las planillas adjuntas, a fin de que éstas expongan en forma íntegra y precisa la información requerida. Asimismo se solicita que se identifique la cuenta bancaria desde la cual se libraron los pagos"*, otorgando para ello un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de su notificación.

Que la citada nota fue recepcionada en el Ministerio en fecha 15/02/2012.

Que operado el vencimiento y ante la falta de respuesta, no obstante haber solicitado prórroga de diez (10) días mediante Nota N° 1121/12 – Letra M.E.D. (S.C.G.), la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable reiteró la nota indicada precedentemente, ello mediante Nota N° 442/12 – Letra T.C.P. - S.C., otorgando un nuevo plazo de tres (03) días hábiles, a partir de su notificación, haciendo saber que la respuesta deberá ser brindada por la máxima autoridad de la cartera ministerial. Habiendo ingresado la citada nota al Ministerio de Educación en fecha 21/03/2012.

Que transcurrido el plazo acordado y ante la falta de respuesta, la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable remitió al Sr. Vocal de Auditoría, la Nota Interna N° 476/12 – Letra T.C.P. - S.C., de fecha 27/03/2012 -citada en el Visto-, señalando que *"hasta el momento, no se ha recepcionado en esta Secretaría, respuesta alguna los requerimientos allí efectuados a la Sra. Ministra de Educación, Dña. Sandra MOLINA. En ese sentido, y siendo que resulta fundamental*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **112**



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

contar con la documentación referida a la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2011, elevo a Usted a los fines que estime corresponder"..

Que atento todo lo expuesto, se comparte lo indicado por la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable, resultando procedente en esta instancia, intimar a la Sra. Ministro de Educación, a efectos que de respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota Externa N° 233/12 Letra T.C.P. A.O.P. de fecha 15/02/2012, reiterada por su similar Nota N° 442/12 – Letra T.C.P. - S.C., ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Intimar a la Sra. Ministro de Educación, Prof. Sandra Isabel MOLINA, para que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota Externa N° 233/12 Letra T.C.P. A.O.P. de fecha 15/02/2012, reiterada por su similar Nota N° 442/12 – Letra T.C.P. - S.C., ello bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar a la funcionaria nombrada en el artículo 1º, con copia certificada de la presente y de la Nota Externa Nota Externa N° 233/12 Letra T.C.P. A.O.P. de fecha 15/02/2012. Notificar a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones, ello a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º y dar continuidad al trámite que correspondiere.

ARTICULO 3º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **112** /12.-



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".